

ALEJANDRA DARINKA HENRIQUEZ GONZALEZ

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA
N ° 84

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS
PERSONALES N.C.P.,

TECNOLOGO MEDICO
[REDACTED]

Fecha: 01 de Agosto de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON, CON CON

Rut: 73.568.600-3

Por atención profesional:

TECNOLOGA MEDICA, 11 HORAS, JULIO 2025	404.800
Total Honorarios: \$:	404.800
14.5 % Impto. Retenido:	58.696
Total:	346.104

Fecha / Hora Emisión: 06/08/2025 10:48



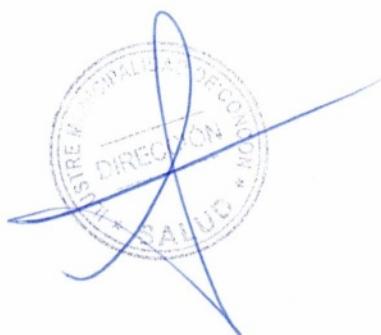
17475205000847991F53

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202508061049

Fecha / Hora Impresión: 06/08/2025 10:49



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

109

NOMBRE: ALEJANDRA HENRIQUEZ GONZALEZ

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO NO
CONVENIO SI

PROGRAMA [REDACTED]

FUNCIONES TECNOLOGO MEDICO EN IMAGEN POR 11 HORAS SEMANALES,
[REDACTED]

CONTRATO

D.A.	1831
INICIO	01/07/2025
TERMINO	31/12 2025
HORAS	11
	MÍNIMO SEMANAL
	MÁXIMO SEMANAL
	MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES

VALOR POR HORA Y/O ATENCIÓN DE \$8800

VALOR	MENSUAL _(según contrato)	\$	[REDACTED]
	HORA EFECTIVA _(según contrato)	\$	8800

MES JULIO

DIAS TRAB 8

HORAS TOTALES 46:00

VALOR BOLETA 404,800

NÚMERO BOLETA 84



DIRECTOR CESFAM SAPU

[REDACTED]
V°B° DESAM

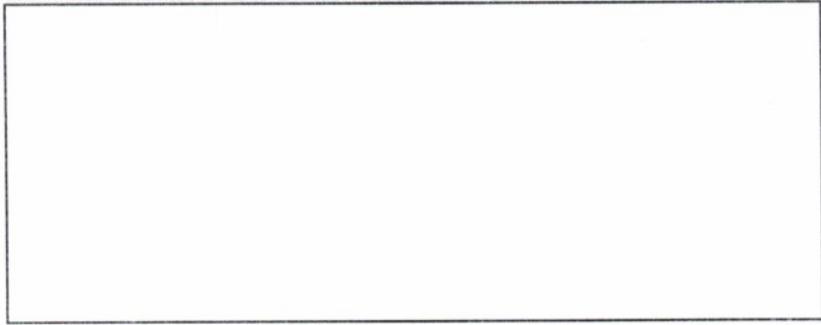
[REDACTED]

DIRECTOR DESAM

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI



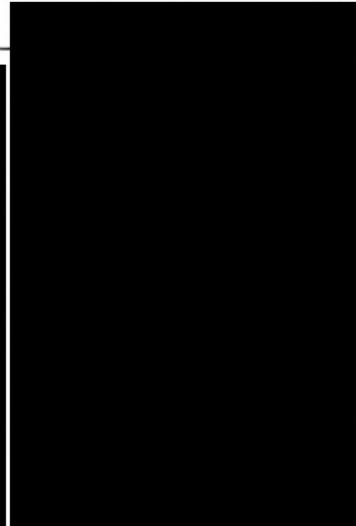
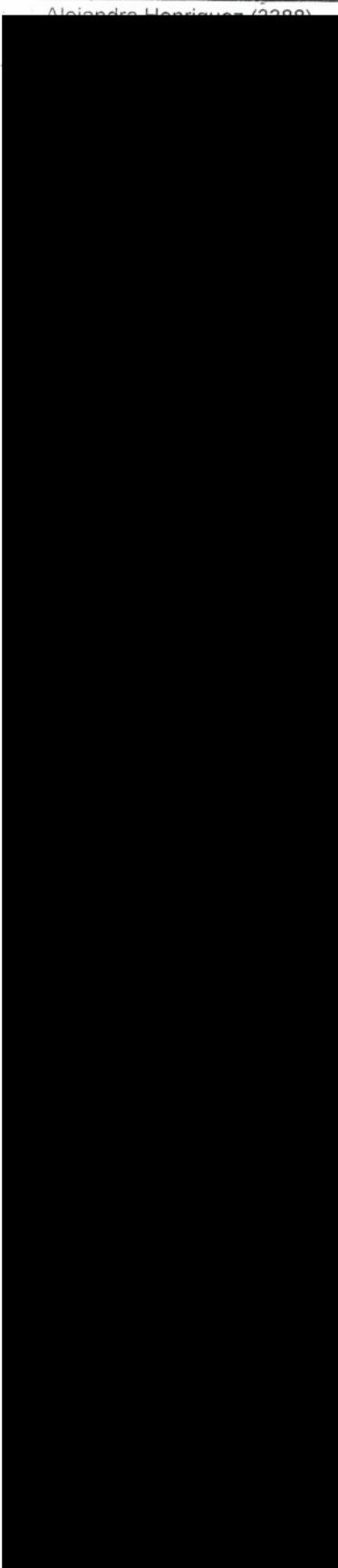
Registro de Asistencia (4 Columns)

(Alejandra Henriquez)

2025-07-01 -- 2025-07-31

Dpto.:OUR COMPANY

Alejandra Henriquez (2289)



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 471

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que la profesional ALEJANDRA HENRIQUEZ GONZALEZ , identificado con el RUT [REDACTED] presenta sus atenciones clínicas debidamente registradas en el sistema de registro clínico AVIS durante el periodo comprendido de Julio 2025, 11 HORAS SEMANALES, cuyas atenciones están destinadas al TECNOLOGA MEDICO EN IMAGENOLOGIA convenio.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 01 de Julio 2025

Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	
RUT	[REDACTED]
MES	Julio
CONVENIO/PRESUPUESTO	Convenio
HORAS SEMANALES	11 horas
HORARIO	Convenio: jueves 16:00-18:00 y viernes 08:00-17:00

Día o Semana	Actividades
04 JULIO	ESTADISTICA RX TOMA DE RX SUPERVISIÓN DE TOMA DE EXAMENES RX TRABAJO EN PROTOCOLOS DEL SERVICIO DE IMAGEN REVISION DE ATRY'S ARCHIVO DE ORDENES DIARIAS ALMACENAMIENTO Y DESCARGA DE EXAMENES BITACORA CONVENIO
10 JULIO	ESTADISTICA RX TOMA DE RX POR AGENDA SUPERVISIÓN DE TOMA DE EXAMENES RX REVISION DE ATRY'S ARCHIVO DE ORDENES DIARIAS BITACORA CONVENIO DE IMAGEN REUNION PROYECTO RX DENTAL
11 JULIO	ESTADISTICA RX TOMA DE RX SUPERVISIÓN DE TOMA DE EXAMENES RX REVISION DE ATRY'S ARCHIVO DE ORDENES DIARIAS BITACORA CONVENIO DE IMAGEN ALMACENAMIENTO Y DESCARGA DE EXAMENES VISITA DEL AIRE ACONDICIONADO
17 JULIO	ESTADISTICA RX TOMA DE RX SUPERVISIÓN DE TOMA DE EXAMENES RX ARCHIVO DE ORDENES DIARIAS BITACORA CONVENIO DE IMAGEN REVISION DE ATRY'S SE ENVIA DOCUMENTACION A CALIDAD
18 JULIO	ESTADISTICA RX TOMA DE RX SUPERVISIÓN DE TOMA DE EXAMENES RX REVISION DE ATRY'S ARCHIVO DE ORDENES DIARIAS BITACORA CONVENIO DE IMAGEN ALMACENAMIENTO Y DESCARGA DE EXAMENES SE CREA CARPETA DRIVE PARA COMPARTIR TRAUMATOLOGIA INFANTIL DEL HGF
24 JULIO	ESTADISTICA RX TOMA DE RX SUPERVISIÓN DE TOMA DE EXAMENES RX REVISION ATRY'S BITACORA CONVENIO DE IMAGEN SOLICITUD DE PERFILES FALTANTES DE ATRY'S POR ACREDITACION SE ENVIA DOCUEMTACION A CALIDAD

1831 CONCON,

27 JUN. 2025

DECRETO REGISTRADO N°

VISTOS:

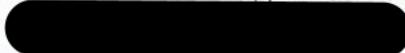
1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspasa la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N°74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
9. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
11. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
14. Certificado disponibilidad presupuestaria N°726 de fecha 25 de junio del año 2025.
15. Ord. N°300/2025 de fecha 19 de junio del año 2025, con autorización alcaldicia.
16. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1. **AUTORÍCESE** el nombramiento en calidad de honorarios de convenio, cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a la siguiente servidora:

CONVENIO IMÁGENES DIAGNÓSTICA				
HORAS	FUNCION	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
11	TECNOLOGA MEDICA	ALEJANDRA HENRIQUEZ GONZALEZ	01.07.2025	31.12.2025

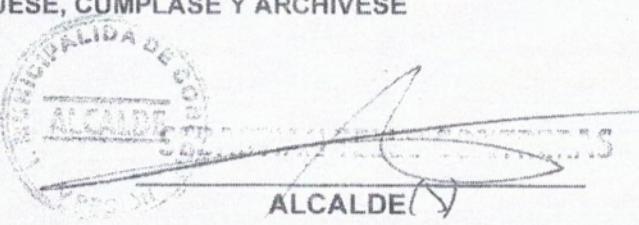
2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.021, Honorarios convenio imágenes diagnosticas.

4.- NOTIFIQUESE, por secretaría Municipal.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 26 de junio del año 2025, comparece por una parte **D. SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE**; y por la otra, doña **ALEJANDRA DARINKA HENRIQUEZ GONZALEZ** de profesión Tecnólogo medico con mención enImagenología y física médica, C.I. [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], ambos comparecientes mayores de edad, en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante **D. SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar la labor de **Tecnólogo médico**, en el Cesfam de Concón, obligándose a las siguientes funciones:

- ❖ Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado en el plazo y los términos establecidos.
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.
- ❖ Realizar las siguientes funciones:
 - Supervisión de unidad de imagen CESFAM y SAR Concón.
 - Toma de exámenes radiográficos.
 - Relacionarse con Coordinadora SAR y jefe SOME CESFAM y/o servicio clínico de apoyo para integrarse a la red de convenio.
 - Planificación y Organización del funcionamiento y desempeño de la dotación del personal de la unidad.
 - Programación de adquisición de insumos clínicos y de escritorio.
 - Control del buen uso de los equipos de la unidad.
 - Gestión con servicios técnicos para la reparación y mantención de ellos.
 - Supervisión y gestión del uso adecuado de elementos de protección radiográfica, según normativa vigente (uso de implementos plomados y uso correcto de dosímetro).
 - Supervisión de digitalización de ordenes de examenes por administrativos
 - Elaboración de indicadores propios de la unidad para el compromiso y cumplimiento de protocolos.
 - Confección de estadísticas requeridas para evaluar los compromisos de gestión y los envíos correspondientes.
 - Revisión de agendas de exámenes.
 - Supervisión de cumplimiento de estándares de calidad y seguridad de las prestaciones.

SEGUNDO: el profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM - SAR y DESAM de Concón.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor hora efectiva de \$8.800.- pesos (ocho mil ochocientos pesos), impuestos incluido, con una jornada de **11 horas** semanales como topes efectivas trabajadas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Para el cálculo de la hora efectivamente trabajada, será considerada la colación solo en los contratos de 44 horas, cuyo pago será mensual. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

